



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 042 de 2020
Página 1 de 6

No. CONTRATO:	042
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio para la Elaboración, diagramación e impresión cartillas ilustrativas de socialización y sensibilización del proyecto identificado con el código BPIN 2018000100107, denominado "Aprovechamiento de recursos agro-industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA de la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN	16.187.262
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DIAS.
CDP N°:	200003373 del 31 de Agosto del 2020
VALOR DE CONTRATO	Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Pesos M/C (\$7.788.900)

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de otra, el señor **SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA**, identificado con número de cédula 16.187.262 de Florencia Caquetá, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS** con Nit. 16.187.262-4 y con número de registro mercantil 64124, quien en los términos de este contrato de prestación de servicios se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, regido por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que los elementos objeto de contrato serán utilizados para el desarrollo del convenio especial de cooperación académica para el desarrollo de un diplomado en memoria histórica celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la Fundación Ambero, ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la formación en todas sus dimensiones: social, política, económica, científica, tecnológica, estética, cultural, ética y moral; el cual se evidencia el liderazgo en la investigación, el compromiso con el desarrollo sostenible de la Amazonia y la formación integral de los estudiantes por parte de nuestra Alma Mater.



Certificado N° BC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co



Q



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 042 de 2020
Página 2 de 6

2. Mediante el Acuerdo de transacción No.1 al convenio especial de cooperación académica para el desarrollo de un diplomado en memoria histórica celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la Fundación Ambero, ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la formación en todas sus dimensiones: social, política, económica, científica, tecnológica, estética, cultural, ética y moral, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, así establecer las bases y condiciones generales de cooperación recíproca entre las partes con el fin de desarrollar el Diplomado denominado "Diplomado en Memoria Histórica: un aporte a la educación para la paz en perspectiva de género".

3. Que la necesidad a satisfacer por parte de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, es la elaboración, diagramación e impresión cartillas ilustrativas de socialización y sensibilización del proyecto identificado con el código BPIN 2018000100107, denominado "Aprovechamiento de recursos agro-industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA de la Universidad de la Amazonia.

4. La Universidad de la Amazonia, realizó el respectivo Estudio de Mercado N. CC-295 del 26 de Agosto del 2020, previo a la iniciación del proceso de selección.

5. El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en su artículo 36 "selección directa" numeral 22 estipula lo siguiente;

Numeral 22: "Cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios

6. Que la oferta del proponente **SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA**, resultó seleccionada a través de la evaluación realizada por el evaluador **VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ**, designado a través del oficio, el cual manifestó que una vez revisado el consolidado de precios para contratar la prestación de servicio de elaboración, diagramación e impresión cartillas ilustrativas de socialización y sensibilización del proyecto identificado con el código BPIN 2018000100107, denominado "Aprovechamiento de recursos agro-industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA de la Universidad de la Amazonia considera viable y recomienda adquirir el servicio solicitado con el proponente ya mencionado.

7. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200003373 del 31 de Agosto del 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar la prestación del servicio para la Elaboración, diagramación e impresión cartillas ilustrativas de socialización y sensibilización del proyecto identificado con el código BPIN 2018000100107, denominado "Aprovechamiento de recursos agro-industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de prestación de servicio de conformidad a la solicitud realizada para ejecutar el proyecto identificado con el código BPIN 2018000100107 para elaboración de cartillas para la socialización del proyecto de la Universidad de la Amazonia como plan de contingencia debido a la problemática que enfrenta el país por la pandemia del COVID-19. En los municipios de Cartagena del Chaira, Albania, San Vicente del Caguan, El Doncello y Puerto Rico. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas del objeto contractual, como se establece en el siguiente cuadro:



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co



2



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 042 de 2020
Página 3 de 6

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Elaboración, diagramación e impresión cartillas ilustrativas de socialización y sensibilización del proyecto con ISBN electrónico y físico	UNIDAD	700	\$ 9.350	\$ 1.777	\$ 7.788.900

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/C (\$7.788.900) IVA INCLUIDO, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 200003373 del 31 de Agosto del 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de prestación de servicio, mediante un único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción del objeto del contrato por la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes y servicios entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La UNIVERSIDAD hará la correspondiente amortización de valor entregado en calidad de pago al CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de prestación de servicios en un término de treinta (30) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de prestación de servicios y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato.
4. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la UNIVERSIDAD, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato.
6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
8. Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
9. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.
10. El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad al convenio entre la fundación Ambero y la Universidad de la Amazonia que se viene



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248



al



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 042 de 2020
Página 4 de 6

realizando. **11.** Desarrollar eficaz y oportunamente el objeto del contrato. **12.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los servicios prestados con ocasión al objeto de este contrato. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **15.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **16.** El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. **17.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA OCTAVA: - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del el docente **VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.506.336 de Florencia, en calidad de Coordinador Administrativo del proyecto ARAINMBA, o quien haga sus veces identificado con cédula de ciudadanía No. 16.189.538 expedida en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, en calidad de Supervisor, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la prestación de servicios **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1).** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15).** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato,



Certificado N° 9001-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 042 de 2020
Página 5 de 6

mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza, por lo tanto, la vigencia de la póliza no puede ser anterior a la fecha de expedición.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de prestación de servicios la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 200003373 del 31 de Agosto del 2020, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.



Certificado N° 807887-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248



el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 042 de 2020
Página 6 de 6

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

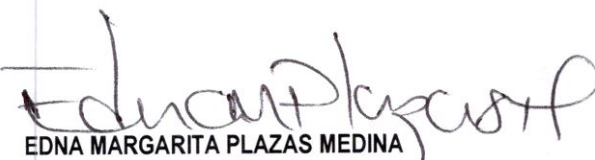
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia

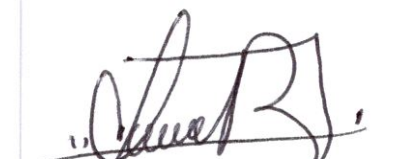
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los VEINTIUN (21) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD

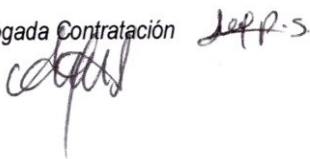
EL CONTRATISTA,


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA
CC. 16. 187.262 de Florencia.
Propietario establecimiento de comercio
DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. 16. 187.262-4.


VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ
Supervisor

Proyectó: Leidy Yohana Pimentel Sanchez - Abogada Contratación
Revisó: Anyela Fajardo - Asesora Contratación





"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

